SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1095.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/15 PARA EL *"SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL - PLURIANUAL"*, ID N° 292.487, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 17 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Nota Nº 649/15 del 16 de diciembre de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 1383/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 649/15 del 16 de diciembre de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, se eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 37/15 para el *"SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL - PLURIANUAL"*, ID N° 292.487, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura Nº 61/15, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1095.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/15 PARA EL *"SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL - PLURIANUAL"*, ID N° 292.487, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley . Artículo 30.- *"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe de Evaluación N° 59/15 en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 37/15 "SERVICIO DE COURIER NACIONAL E INTERNACIONAL PLURIANUAL, se constata que la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por todo lo expuesto precedentemente se recomienda:*

1) *ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 37/15 para el "SERVICIO DE COURIER NACIONAL E INTERNACIONAL PLURIANUAL", a la firma DIARIO*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1095.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/15 PARA EL *"SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL - PLURIANUAL"*, ID N° 292.487, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

EXPRESS DE ALFREDO LIRD, EL LOTE Nº 1 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO respectivamente.

2) *Declarar Desierto el Lote Nº 2 conforme al Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".*

Que, por Dictamen Nº 1383/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.

Que, por Providencia Nº 1824/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General, el Dictamen Nº 1383/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/15 para el *"SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL - PLURIANUAL"*, ID N° 292.487, a la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD,** el Lote Nº 1 por un MONTO MÍNIMO de Gs. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º- DECLARAR DESIERTO, el Lote Nº 2 conforme al Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 3º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1095.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/15 PARA EL *"SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL - PLURIANUAL"*, ID N° 292.487, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-4-

Artículo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA
ING.AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep